



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,  
a 8 de abril de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00064/SEGEOB/IP/2013.

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 1 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Por medio de la presente; respetuosamente le solicito se me proporcione estudio, dictamen, requisito (s); normatividad u otro documento relacionado con el, los permisos para la construcción o ubicación de una antena de 30 Mts. de radiocomunicación o telecomunicaciones en una zona habitacional." (sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis, y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

1/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

*"Artículo 11. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."*

*"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**"CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE  
TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS  
ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada por los Sujetos Obligados;**

2/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y

3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

**00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009.** Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

**02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009.** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

Por lo anteriormente expuesto, me permito hacer las siguientes precisiones:

**PRIMERO:** La entrega de la información que solicita el particular, la tendrá que hacer la autoridad competente para ello, en el caso que nos ocupa, este Sujeto Obligado no es competente para entregar la información que usted requiere, en virtud de que las atribuciones de esta Secretaría, son las que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21, el cual a continuación se transcribe:

3/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**"Artículo 21.-** A la **Secretaría General de Gobierno** **corresponde**, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.

III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

IV. Derogada

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.

VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.

VII. Derogada

VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.

VIII. Derogada

IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.

X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y

4/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

*XXIX. Derogada*

5/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."*

Como pudo apreciar, ninguna de las atribuciones de esta dependencia se relaciona con lo que usted requiere.

**SEGUNDO:** Las autoridades competentes para responder su petición pueden ser la **Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Agua y Obra Pública** y el **H. Ayuntamiento** del lugar en donde se pretende instalar una antena de radiotelecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

El Código Administrativo del Estado de México, en su Título Segundo, denominado "De las autoridades estatales y municipales", hace referencia a la competencia que tiene cada una de las instancias gubernamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada una de estas, para su mejor apreciación, a continuación se transcribe lo dispuesto por el artículo 1.4 del ordenamiento legal vigente, antes invocado:

*"**Artículo 1.4.-** La aplicación de este Código corresponde al Gobernador del Estado y a los ayuntamientos de los municipios de la entidad, **en sus respectivas competencias**, quienes actuarán directamente o a **través de sus dependencias** y organismos auxiliares, en los términos de este ordenamiento, las leyes orgánicas de la Administración Pública del Estado de México y **Municipal** del Estado de México y los reglamentos correspondientes."*

Como lo señala el artículo 19 fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que a continuación se transcribe:

6/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**“Artículo 19.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:...

VIII. Secretaría de Agua y Obra Pública;...

XIV. Secretaría de Comunicaciones;...”

Derivado de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17.4 fracción VII; 17.58, 17.62, 18.2 fracción V, 18.6 fracción III y 18.20 fracción VIII, del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra indican:

**“LIBRO QUINTO**

**Artículo 17.4.-** Para efectos del presente Libro se entenderá por:

...

**VII. Secretaría.-** A la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México;...

**CAPÍTULO QUINTO**

**De los dictámenes**

**Artículo 17.58.-** La **Secretaría emitirá los dictámenes** de incorporación e impacto vial, tratándose de las autorizaciones de impacto regional a que se refiere el Libro Quinto de este Código.

**Artículo 17.62.-** El **dictamen de procedencia para licencia de construcción municipal** es la resolución técnica que determina la factibilidad para la **construcción, instalación o modificación de antenas para radiotelecomunicaciones** y de anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales en la zona de seguridad de la red vial primaria.”

7/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

## **LIBRO DÉCIMO OCTAVO**

**Artículo 18.2.-** Para los efectos del presente Libro, se entenderá por:...

V. Secretaría: a la Secretaría del Agua y Obra Pública; y

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **De las Construcciones**

**Artículo 18.6.-** Son atribuciones de los Municipios:

- I. Presentar anteproyectos de Normas Técnicas al Comité;
- II. **Expedir licencias, permisos y constancias en materia de construcción**, de conformidad con lo dispuesto por este Libro, las Normas Técnicas, los planes municipales de desarrollo urbano y demás normatividad aplicable;
- III. Fijar las restricciones a que deban sujetarse las construcciones;
- IV. Difundir la normatividad y los trámites en la materia en sus respectivos ámbitos territoriales;
- V. Asesorar a los particulares respecto a las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Vigilar que las construcciones en proceso, terminadas o en demolición, se ajusten a las disposiciones de este Libro, de los planes municipales de desarrollo urbano, de las licencias y **permisos de construcción** y demás normatividad aplicable;
- VII. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad que fueren procedentes de conformidad con lo establecido por este Libro y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Imponer las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas a las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas, los planes municipales de desarrollo urbano, las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable;

8/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- IX. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general, que fueren necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Libro;
- X. Auxiliarse de la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones; y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

**Artículo 18.20.** - La licencia de construcción tiene por objeto autorizar:

...

VIII. Construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones;...

**TERCERO:** Ahora bien, le comento que el ordenamiento jurídico mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 18.21, inciso H), menciona los requisitos que se deben reunir para la obtención de la licencia de su interés:

**"Artículo 18.21.-** A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:

...

**H).** Para la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones; anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; así como instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico:

1. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por perito responsable de obra;
2. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso; y

9/11

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

*3. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto."*

Adicionalmente, le informo que los municipios son libres y soberanos y están investidos de personalidad jurídica propia, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por lo que, entre sus atribuciones se encuentran las de expedir licencias, permisos y constancias en materia de construcción.

Para el caso de obtener mayor información sobre su petición y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma señalando como Sujetos Obligados a la Secretaría de Comunicaciones, Secretaría del Agua y Obra Pública y al H. Ayuntamiento de su interés, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso de las mencionadas instancias gubernamentales, para lo cual le proporciono la siguiente información:

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:**

Paseo Vicente Guerrero, No. 485, Colonia Morelos, Toluca, Estado México. C.P. 50120, Teléfonos/fax: (722) 213-27-85, 213-31-24, correo: [secom@edomex.gob.mx](mailto:secom@edomex.gob.mx), de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA:**

Rancho San Lorenzo, S/N, Conjunto SEDAGRO, Edificio b-1, Metepec, México. C.P. 52140, Teléfono/fax: (01)722 275-62-50, correo: [gemsoms@mail.edomex.gob.mx](mailto:gemsoms@mail.edomex.gob.mx), de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**H. AYUNTAMIENTO:**

Acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de su interés.

10/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**



11/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**